AÑO 1973.—NUMERO 122 MIERCOLES, 10 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3148

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2083/1973, de 26 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Sigueruelo al de Santo Tomé del Puerto (Segovia).

El Ayuntamiento de Sigueruelo adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Santo Tomé del Puerto, ambos de la provincia de Segovia, debido a su incapacidad económica para los gastos de administración y prestación de los servicios mínimos obligatorios y a la exigua población de su término municipal. La Corporación municipal de Santo Tomé del Puerto acordó, también con quórum legal, presentar su conformidad a la solicitud de incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales no se produjo ninguna reclamación por parte de los vecinos contra la incorporación.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha demostrado en las actuaciones la realidad de los motivos tenidos en cuenta por el Ayuntamiento de Sigueruelo y la conveniencia de la incorporación para mejorar los servicios de este núcleo, concurriendo en el caso las causas prevenidas en el artículo cartorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Sigueruelo al de Santo Tomé del Puerto (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

(Del B. O. del E. núm. 214, de 6 de septiembre de 1973.)

3129

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

C I R C U L A R

En uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he dispuesto designar los Organismos que después se mencionan para que, durante el bienio 1974-75, tengan representación en esta Junta Provincial del Censo, cuya designación será comunicada, a la vez, a dichos Organismos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a los oportunos efectos:

Organismos designados

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
Cámara Oficial de Comercio e Industria.
Cámara Oficial Sindical Agraria.
Academia de la Historia y Arte de San Quirce.
Sindicato de Ganadería.
Sindicato de la Alimentación.
Sindicato de la Piel.
Sindicato de la Hostelería.
Sindicato de la Construcción.
Sindicato de Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1973.—El Presidente, Enrique G. Vivanco.

3122

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de don Mauricio García Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia), sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 16 de mayo de 1973 y de 11 de julio siguiente, referentes al justiprecio de la finca número 212 de las afectadas de expropiación por las obras de construcción de la autopista Villalba-Villacastín; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

3128

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Tapia Basulto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 572 de 1973, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Segovia sobre modificación del baremo de los concursos de méritos que convoque la Diputación para la provisión de vacantes de Recaudadores de Tributos del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de octubre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3063

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 25, de Madrid

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Andrés Hernando Pérez, de 69 años de edad, soltero, jubilado de la Telefónica, vecino de Madrid, calle Atocha, número 57, natural de Ayllón (Segovia), hijo de Frutos y de Tiburcia, nacido el 4 de febrero de 1901, que falleció en Madrid, Fuencarral, el 4 de septiembre de 1970, y reclaman su herencia, por séptimas partes, sus cinco hermanas, de doble vínculo, llamadas Cándida, Saturnina, Rosario, Severiana-Felicitas y Feliciana Hernando Pérez; los seis sobrinos, llamados Antonio, Ascensión, Julián-José, Gregorio, Honorio y Baltasar Hernando Navas, hijos del premuerto, hermano de doble vínculo, José Hernando Pérez, y las cinco sobrinas, llamadas Emilia, María Cruz, Teresa, Lucía y Rosario Hernando Muñoz, hijas del premuerto hermano Gregorio Hernando Pérez, también de doble vínculo, y se llama, por medio del presente, a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia de Segovia, libro el presente, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado-Juez (ilegible).

3126

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 86/73, por el supuesto delito de hurto, contra otros y Francisco-Carlos Ruiz Jiménez, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, citándose, por medio del presente, a éste para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Dado en Cuéllar, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesterio Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

3127

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 86/73, por el supuesto delito de hurto de dinero en metálico, ocurrido en esta villa el día 26 de agosto último, llamándose, por medio del presente, a las personas que se consideren perjudicadas por los citados hechos para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, si lo estiman conveniente.

Dado en Cuéllar, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesterio Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

3028

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1973-74, bajo las condiciones siguientes:

Número de pinos: 93, P. pinaster.

Volumen de fustes: 100 metros cúbicos, con corteza, y 18 metros cúbicos de leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 55.376 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y el de económico-administrativas aprobado por la Corporación, cuyos pliegos deberán ser aceptados por el licitador en todas sus partes.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, de nueve a trece horas, y hasta las once treinta del día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y se acompañará documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Ingresos: El rematante está obligado a ingresar el importe total del remate en arcas municipales, y el Ayuntamiento ingresará el 15 por 100 para mejoras en el Servicio Provincial del ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador se celebrará una segunda, a los ocho días de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 24 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

3029

Ayuntamiento de Donhierro

Subastas de pastos

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1973-74, de los tramos 4, 5 y 6, estando acotados los tramos 1, 2 y 3.

El número de reses a pastar será de 375, lanares.

Tasación del aprovechamiento: 7.500 pesetas.

Precio índice: Aumentado el 25 por 100 sobre la tasación.

Los pliegos serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de nueve a trece horas, y hasta las diez treinta del día en que se celebre la subasta.

Serán reintegrados con 6 pesetas, debiendo acompañar declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento nacional de identidad y recibo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación.

El que resulte rematante no podrá subarrendar los productos a otra persona, quedando obligado a llevar a efecto el pastoreo con ganadería de su propiedad.

Ingresos: Deberá ser ingresado en arcas municipales el 100 por 100 del importe de la adjudicación, y el Ayuntamiento ingresará directamente en ICONA el 15 por 100 para mejoras.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas, gestión técnica y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro, a 24 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

3031

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles y al siguiente, también hábil, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el edicto en el B. O. de la provincia, se celebrará la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 112, de estos propios (Montuenga), correspondiente al año forestal 1973-74, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La apertura de pliegos tendrá lugar el día citado, a las doce de su mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

2.ª La mesa estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

3.ª El objeto de la subasta es el aprovechamiento de maderas de cuatrocientos pinos, especie pinos pinea, con un volumen de fuste de 195 metros cúbicos, con corteza.

4.ª El tipo de tasación será de sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta pesetas (64.740 pesetas).

5.ª La subasta se ajustará a todo lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden ministerial de 4 de octubre del mismo año, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y las de Inspección Regional que se publicó en el B. O. de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 de la misma en el sentido de que obligatoriamente habrá de llevarse a cabo una estimación volumétrica de contada en blanco para efectuar la liquidación del aprovechamiento, quedando obligado el adjudicatario a aceptarla.

6.ª El sistema de celebración será el de pliego cerrado, que podrán presentar en este Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura, y contendrán una solicitud según modelo que se inserta, reintegrado con

póliza del Estado y 15 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, así como declaración jurada.

7.ª Será requisito indispensable que los licitadores presenten justificante de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional, y el que resulte agraciado ingresará el resto hasta constituir como fianza definitiva el 12 por 100 del precio alcanzado en subasta.

8.ª La mesa hará la adjudicación provisional en el momento de apertura de pliegos, correspondiendo hacer la definitiva al Ayuntamiento pleno. Y el adjudicatario deberá hacer efectivas en arcas municipales, antes de comenzar el aprovechamiento, el total del precio de la subasta, siendo por su cuenta, igualmente, el pago de gastos de anuncios, escritura, derechos reales y cualquier otro gasto o impuesto creado o por crear. Igualmente, ingresará en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Provincial de Segovia, las tasas y presupuesto de gestión.

9.ª Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, el día siguiente hábil de haber transcurrido ocho días hábiles, a las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la primera.

Codorniz, a 28 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones publicado por el Ayuntamiento de Codorniz para el aprovechamiento de maderas del monte número 112, de estos propios, para el año forestal 1973-74, se compromete a realizar el objeto de la subasta por el precio de ... pesetas (en letra y número), cuya cantidad ofrece.

(Fecha y firma.)

Igualmente, presentará declaración jurada de no hallarse inserto en ninguna de las condiciones de incapacidad e incompatibilidad que para contratar con las Corporaciones Locales señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento.

3093

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 129, para la campaña y año forestal de 1973-74, denominado "Los Pinares", bajo el tipo de tasación de cinco mil quinientas setenta y siete pesetas (5.577).

Constituirá la mesa el señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel corriente o reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y además llevarán una póliza de la MUNPAL de 5 pesetas, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las proposiciones habrá de acompañarse por los licitadores el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación; reseñar el documento nacional de identidad y, además, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: El que esté vigente en la fecha de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en concordancia con lo así dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica y demás que correspondan a cuenta y cargo del subastante, que se hace referencia asimismo en el expediente, como la forma de pago del valor alcanzado en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los dos días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Armuña, a 2 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3094

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

A las horas que se señalan del día 8 del próximo mes de noviembre se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados en los montes que se indican, de la propiedad de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1973-74, bajo las siguientes condiciones:

Datos de las subastas

MONTE NUMERO 101

Número de pinos: 820.
Cubicación: 457 metros cúbicos.
Tasación: 249.065 pesetas.
Especie: P. pinaster.
Hora de la subasta: A las once.

MONTE NUMERO 129

Número de pinos: 360.
Cubicación: 313 metros cúbicos.
Tasación: 182.192 pesetas.
Especie: P. pinaster.
Hora de la subasta: A las once treinta.

MONTE NUMERO 131

Número de pinos: 190.
Cubicación: 190 metros cúbicos.
Tasación: 110.390 pesetas.
Especie: P. pinaster.
Hora de la subasta: A las doce.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: El 29 por 100 en el número 101, el 24 por 100 en el número 129 y el 23 por 100 en el número 131.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a

la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, cuya presentación se entiende los días hábiles.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, que será definitiva, y marque para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuestos de tasas y los gastos formulados por ICONA, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del ICONA, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, del representante del ICONA de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o el docuemnto que acredite tenerlo solicitado, y poder notarial, en caso de que el licitador concurra en nombre de otra persona.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen esta clase de subastas.

Armuña, a 2 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., de la localidad ... (o en representación de ..., lo que acredita con poder notarial), con documento nácional de identidad número ..., en relación con las subastas anunciadas en el B. O. de la provincia número ..., en el monte número ..., de la propiedad del Ayuntamiento de Armuña, ofrece la cantidad de ... (en letra y números), aceptando todas y cada una de las normas del pliego de condiciones facultativas como el de las económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Armuña, a ... de ... de 1973.

El licitador,

3038

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El veintiún día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa que presidirá el señor Alcalde o persona en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas de los aprovechamientos ordinarios de maderas de los montes de propios, comprendidos en el plan forestal 1973-1974, de acuerdo con las siguientes características:

MONTE NUMERO 50

Lote único

Número de pinos: 277.
Volumen de fustes: 110 metros cúbicos.
Leña de copas: 11 metros cúbicos.
Tasación: 49.599 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 31 por 100.
Hora de la subasta: A las doce.

MONTE NUMERO 54-55

Lote primero

Número de pinos: 92.
Volumen de fustes: 100 metros cúbicos.
Tasación: 75.500 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 23 por 100.
Hora de la subasta: A las doce treinta.

Lote segundo

Número de pinos: 340.
Volumen de fustes: 153 metros cúbicos.
Tasación: 88.893 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 26 por 100.
Hora de la subasta: A las trece.

Lote tercero

Número de pinos: 193.
Volumen de fustes: 144 metros cúbicos.
Tasación: 92.880 pesetas.
Precio índice: 25 por 100.
Corteza: 24 por 100.
Hora de la subasta: A las trece treinta.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación; la definitiva, el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto de subasta.

Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado y reintegrado con póliza del Estado por valor de 6 pesetas, adhiriendo a la misma sellos de la MUNPAL, importantes 10 pesetas, y en sobre aparte y sin cerrar adjuntarán los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad del proponente.

b) Carnet de empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

d) Resguardo de haber constituido el depósito provisional.

Para el caso de que la proposición sea presentada por representante del titular, acompañará poder notarial bastanteado por un Letrado en ejercicio.

El pliego de condiciones facultativas que regirá para estas subastas y ejecución de los aprovechamientos será el que esté vigente en la fecha de celebración de las mismas, que será aceptado por el rematante en todas sus partes, así como la modificación de la cláusula 12 del mismo, en virtud de la cual se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales que resulten.

Si quedara desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda, en idénticas condiciones, al octavo día hábil de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., en relación con la subasta de maderas del monte número ..., lote ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1973, del Ayuntamiento de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) para llevar a cabo el aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

Hace constar que no se encuentra comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado, a ... de ... de 1973.

(Firma del proponente.)

Vallelado, a 28 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3037

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del ICONA, y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento primario del monte de propios, número 164 del Catálogo de los de Utilidad Pública, titulado "El Pinar y La Mata", cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 149, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 283,196 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 183.546 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 27 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, reintegrados con pólizas del Estado de 6 pesetas y sellos de la MUNPAL de igual cuantía, acompañándose, en sobre separado, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, consistente en 9.177 pesetas; declaración jurada de capacidad; documento nacional de identidad del licitador; recibo de licencia fiscal; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder notarial.

Pliegos de condiciones: Regirá para esta subasta el facultativo aprobado por la Superioridad que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado p el adjudicatario en todas sus partes, haciéndose saber q del pliego actualmente vigente queda modificada la co dición 12 en el sentido de que obligatoriamente se lleva rá a cabo la nueva estimación volumétrica con ocasió de la operación de contada y marqueo en blanco, liqu dándose de acuerdo con los volúmenes obtenidos y pr cio alcanzado en la subasta, así como el de económic administrativas aprobado por esta Corporación.

Fianza definitiva: Consistirá en un 6 por 100 de adjudicación, y será constituida en metálico en la ca municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguie tes al en que se le notifique la adjudicación definitiva d la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos l gastos de anuncios de subasta, reintegros y, en genera todos los demás previstos en la base 8.ª del pliego de co diciones económico-administrativas.

Caso de quedar desierta: Si esta subasta se decla desierta tendrá lugar la segunda subasta, bajo el mism tipo y condiciones que la primera, al décimo día háb siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provinc de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., pr visto del documento nacional de identidad número . expedido en ..., en representación de ..., y en relaci con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1973, para aprovechamiento de 283,196 metros cúbicos de fustes, pie y con corteza, para el año forestal 1973-74, en el mo te número 164 de utilidad pública, denominado "El P nar y La Mata", perteneciente a los propios del Ayunt miento de Sauquillo de Cabezas (Segovia), ofrece la ca tidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Sauquillo de Cabezas, a 29 de septiembre de 1973. El Alcalde, Eugenio Barrio.

30

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 30 de octubre próximo, a las horas que se i dican, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de es Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, rep sentante del ramo de Montes, Notario y Secretario de Fundación, la primera subasta de los productos prim rios del monte número 224 del Catálogo, propio de dic Obra Pía, y cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.—Número de pino 390, especie P. pinaster.—Volumen de fustes: 395 metr cúbicos, con corteza.—Tasación del aprovechamient 281.240 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la sación.—Corteza: 26 por 100.—Fianza provisional: setas 12.000.

La presentación de pliegos será de once y media a c ce del día de la subasta, y la apertura, a las doce.

El pliego de condiciones facultativas que ha de re para la subasta y ejecución del aprovechamiento será que esté vigente en la fecha de la celebración de la basta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en das sus partes, haciendo constar expresamente, para jor conocimiento de los posibles adjudicatarios, la mo ficación de la condición 12 del pliego, indicando que practicará nueva cubicación con ocasión de la operaci

de contado en blanco para liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante quedará obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a sus tarifas vigentes, al obtener la licencia, todos los de expediente, contratos, escrituras y demás. Caso de quedar desierta esta subasta se señalará la segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 28 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Obra Pía, Francisco Serrano.

3097

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Subasta de fruto de piña albar

El primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario delegado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 115 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", año forestal 1973-74, bajo el tipo de licitación de trescientas quince mil pesetas (315.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de 10 pesetas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de diez a trece, debiendo acompañar a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de subasta y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto en la vigente legislación, al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en el mismo local y condiciones de la anterior.

Nava de la Asunción, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3097

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Subasta de fruto de piña albar

El primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce y treinta horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario delegado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte 113 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Pinar", año forestal 1973-74, bajo el tipo de licitación de diez mil quinientas pesetas (10.500).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de 10 pesetas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de diez a trece, debiendo acompañar a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de subasta y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto en la vigente legislación, al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en el mismo local y condiciones de la anterior.

Nava de la Asunción, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3097

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Subasta de maderas y leñas

El primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte 115 del Catálogo, denominado "Las Ordas", de los propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

Monte: "Las Ordas", número 115.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado de 539 pinos, especie P. pinea; con un volumen de 402 metros cúbicos de fustes, con corteza, y 76 metros cúbicos de leña de copas.

Grupo en que está clasificado el monte: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 185.380 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 35 por 100.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, de diez a trece horas, durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pliego de condiciones: El facultativo y el económico-administrativo aprobados por la Corporación municipal.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obli-

gado al ingreso en la cuenta corriente del ICONA, de Segovia, abierta en el Banco de España, del importe de los gastos de señalamiento de la corta para su reintegro en la cuenta de mejoras del monte, corriendo a su cargo, asimismo, los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo igualmente realizar el ingreso tan pronto le sea presentado al cobro la oportuna liquidación. Serán, asimismo, de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros y demás gastos derivados de la subasta.

Nota.—De resultar desierta esta primera subasta tendrá lugar otra segunda, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones y bajo el mismo tipo de tasación que la primera.

Nava de la Asunción, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3097

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Subasta de maderas y leñas

El primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce y treinta horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte 115 del Catálogo, denominado "Las Ordas", de los propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

Monte: "Los Mariqueros", número 116.
Aprovechamiento: El ordinario autorizado de 309 pinos, especie P. pinaster; de 113 metros cúbicos de fustes, con corteza, y 14 metros cúbicos de leñas de copas.
Grupo en que está clasificado el monte: Maderas.
Tasación del aprovechamiento: 54.689 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 35 por 100.
Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, de diez a trece horas, durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pliego de condiciones: El facultativo y el económico-administrativo aprobados por la Corporación municipal.

Mesa: El señor Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado al ingreso en la cuenta corriente del ICONA, de Segovia, abierta en el Banco de España, del importe de los gastos de señalamiento de la corta para su reintegro en la cuenta de mejoras del monte, corriendo a su cargo, asimismo, los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo igualmente realizar el ingreso tan pronto le sea presentado al cobro la oportuna liquidación. Serán, asimismo, de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros y demás gastos derivados de la subasta.

Nota.—De resultar desierta esta primera subasta tendrá lugar otra segunda, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones y bajo el mismo tipo de tasación que la primera.

Nava de la Asunción, 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

30

Ayuntamiento de Armuña

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de con ciones económico - administrativas que han de servir base para la enajenación de los aprovechamientos de productos de maderas de los montes números 101, 129 131 del Catálogo, de la propiedad de este Municipio, c rrespondiente al año y campaña forestal de 1973-74, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, u vez publicado este anuncio en el B. O. de la provinc al objeto de oír reclamaciones, en concordancia con así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Co tratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 2 de octubre de 1973.—El Alcalde, Cir co Manso.

30

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

ANUNCIO

Por don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, contratis de las obras de ampliación de los abastecimientos de ag a los Barrios de San Cristóbal y Tabanera, se ha solici do de este Ayuntamiento la devolución de la garan prestada para responder de la ejecución de dichas obr lo que se anuncia al público en cumplimiento y a l efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrataci de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de Eresma, 29 de septiembre de 1973.— Alcalde, A. Tapias.

30

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Don Clodoaldo García Cuesta, en nombre de "Ce mica García Cuesta, S. L.", solicita licencia municipal ra el ejercicio de la actividad de una fábrica de tejas ladrillos, con arreglo al proyecto elaborado por don A gel A. Ricondo Gutiérrez en la finca que posee en las mediaciones de la carretera de Nava de la Asunción Coca, kilómetro 1, en este término municipal.

Lo que, en cumlpimiento de lo establecido en el tículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, hace público para que los que pudieran resultar afec dos de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar puedan formular las observaciones p tientes en el plazo de diez días, a contar de la inserci del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayu tamiento.

Nava de la Asunción, a 28 de septiembre de 1973. El Alcalde, Serviliano García de Castro.

31

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de h bilitación de crédito dentro del vigente presupuesto or nario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto p la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al públic en la Secretaría-Intervención municipal, durante el pla de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, Mill Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,